



MENDOZA, **22 de diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 30840/2023, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y Fernando M. ADDAMO FERRER, titular de Óptica Zoom Mendoza - República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Universidad y la referida óptica, para proporcionar servicios, beneficios y/o descuentos a precios especiales a los egresados/as de la UNCUYO.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, los Dictámenes Nros. 1789 y 1987/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y FERNANDO M. ADDAMO FERRER, titular de ÓPTICA ZOOM MENDOZA - República Argentina, el cual tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Universidad y la referida óptica, para proporcionar servicios, beneficios y/o descuentos a precios especiales a los egresados/as de la UNCUYO, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **5224/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA
Y**

**Fernando M. Addamo Ferrer titular de la "ÓPTICA ZOOM" MENDOZA
- REPÚBLICA ARGENTINA**

Entre la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante "LA UNIVERSIDAD"), con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada por su señora Rectora, Cdora. Esther Lucía SÁNCHEZ, por una parte, y Fernando M. Addamo Ferrer D.N.I. N° 31.645.275 titular de la Óptica ZOOM (en adelante "LA ÓPTICA"), con domicilio legal en Paraná 525 - Godoy Cruz Mendoza, por la otra; denominadas en adelante y en conjunto "LAS PARTES".

"LAS PARTES" aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -FUNDAMENTACIÓN:

"LA UNIVERSIDAD" a través de la Secretaría de Extensión, presenta la Tarjeta "SoyUNCUYO" que plantea como objetivo establecer un programa de beneficios para los/as Egresados/as de las carreras de pregrado y grado de la Institución.

La Secretaría de Extensión, a través del Área de Egresados cumple un rol central en la creación de un instrumento de vinculación entre los/as egresados/as y "LA UNIVERSIDAD",

El objetivo de la Tarjeta es generar en este claustro un sentido de pertenencia a "LA UNIVERSIDAD" como profesionales activos de la provincia de Mendoza. Por

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "F. Addamo Ferrer".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Esther Sanchez".

ANEXO I

-2-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

medio de esta Tarjeta se podrá acreditar que la persona ha egresado de "LA UNIVERSIDAD", además de otorgar beneficios de acceso a servicios, actividades y descuentos en diferentes rubros de su interés.

En este caso particular la vinculación entre la "Universidad" y la "Óptica Zoom" fue aportada por la Facultad de Filosofía y Letras a través de su Dirección de Graduados en Coordinación con el Área de Egresados de la Universidad, lo que solicitamos se tenga presente ya que es el resultado del trabajo en conjunto con una unidad académica.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es establecer las líneas de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "ÓPTICA ZOOM", para proporcionar servicios, beneficios y/o descuentos a precios especiales a los egresados y egresadas de "LA UNIVERSIDAD".

El establecimiento comercial "Optica Zoom" se encuentra ubicado en el Centro comercial Veá 1, Av. San Martín 699, Godoy Cruz. Esta óptica se compromete a informar con debida anticipación a esta Universidad, cualquier cambio de domicilio que ocurriera.

ÓPTICA ZOOM ofrecerá a los egresados, que cumplan con los requisitos exigidos por este convenio en la cláusula cuarta, los siguientes descuentos pagando en contado:

- a) 15% de descuento en Cristales
- b) 15% de descuento en Armazón
- c) 10% en Anteojo de Sol
- d) 5% en Lente de contacto
- e) 5% descuento pagando con tarjeta en armazones y cristales (cuotas según promociones bancarias)

Res. N° 5224/2023 _ _ _ _

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fernando M. Addamo Ferrer', is located below the text 'Res. N° 5224/2023'.

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fernando M. Addamo Ferrer', is located to the right of the first signature.

ANEXO I

-3-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABLES:

Se designa como Responsables para coordinar la ejecución de las acciones, al Área de Egresados de la Secretaría de Extensión, por parte de "LA UNIVERSIDAD" y a Fernando M. Addamo Ferrer, o a quien lo sucediera en el cargo, por parte de la "ÓPTICA ZOOM".

Área de Egresados	"ÓPTICA ZOOM"
Secretaría de Extensión Universidad	
Nacional de Cuyo	
Rectorado	
Centro Universitario	Domicilio Legal San Martín 699 Godoy
C.P M 5502 JMA Mendoza - Argentina	Cruz Mendoza

e-mail: egresados@uncu.edu.ar

Telf. +54 9 261 4135000 - Interno: e-
66012

mail:zoomopticaycontactologia@gmail
.com

Número de Teléfono 261597036 /
2616959500

Los responsables de las Áreas designadas se reunirán con periodicidad pactada entre ellas siempre que lo consideren necesario y en el lugar que acuerden "LAS PARTES", a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo, las funciones siguientes:

- 3.1 Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio.
- 3.2 Formular, organizar y orientar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Convenio Especifico.
- 3.3 Cualquier otra función que las "LAS PARTES" acuerden.

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES:

ANEXO I

-4-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

Las condiciones en las que se realizarán las prestaciones de servicios serán las siguientes:

- 4.1 Para hacer uso de la Tarjeta "SoyUNCUYO" es requisito excluyente ser Egresado/a de una Carrera de pregrado o grado de "LA UNIVERSIDAD".
- 4.2 El Egresado/a deberá darse de alta en la plataforma digital que consta en la dirección web: <http://soyuncuyo-tarjeta.uncu.edu.ar/> Habiendo aceptado las Bases y Condiciones que regulan el uso de la Tarjeta "SoyUNCUYO".
- 4.3 Para acceder a servicios, beneficios y/o descuentos ofrecidos por "ÓPTICA ZOOM" el Egresado/a deberá presentar la Tarjeta "SoyUNCUYO"; ya sea en formato digital o impresa junto con su DNI. De esta forma se comprueba la titularidad de la misma. La tarjeta es de uso personal e intransferible.
- 4.5 "LA UNIVERSIDAD" publicará este Convenio Específico, dando comunicación del mismo a todos sus egresados y egresadas. Del mismo modo la "LA OPTICA" podrá publicitar el Convenio a través de su página web y por todos los procedimientos que considere necesarios.

CLÁUSULA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:

El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para llevar a cabo las actividades señaladas conforme al presente Convenio Específico, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte.

La UNIVERSIDAD no es responsable ante los beneficiarios del presente programa, por los hechos ocasionados por la ÓPTICA y/o sus dependientes y/o contratados. Por ello la ÓPTICA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier daño, que sufran los beneficiarios o sus bienes, como consecuencia de las actividades desarrolladas con motivo del presente convenio. La ÓPTICA será la única y exclusiva responsable por todo hecho que surja con motivo o en ocasión del evento acordado en el presente convenio.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Addamo Ferrer', is located below the text of the fifth clause.

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. S.', is located to the right of the first signature.

Res. N° **5224/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-5-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

CLÁUSULA SEXTA. - NO DISCRIMINACIÓN:

"LAS PARTES" convienen que ninguna persona será excluida de participar de los términos de este Convenio Específico por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, y orientación sexual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN:

El presente Convenio Especifico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año**; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de "LAS PARTES". Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.

CLÁUSULA OCTAVA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de persistir el conflicto, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza, República Argentina.

CLÁUSULA NOVENA -. COMUNICACIONES & NOTIFICACIONES:

A todos los efectos, "LAS PARTES" fijan como domicilios especiales, los consignados en el encabezamiento del Convenio Específico donde serán válidas

Res. N° **5224/2023** _ _ _ _

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fernando M. Addamo Ferrer', is written over the signature line.

A second handwritten signature in blue ink is written to the right of the first signature.

ANEXO I

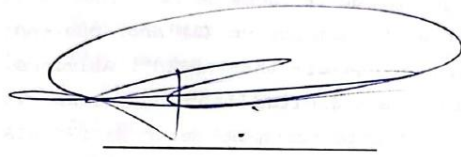
-6-



Fernando M. Addamo Ferrer, titular de la "Óptica Zoom"

las notificaciones que se cursen en el transcurso y realización de lo acordado en el presente Instrumento.

--Al fiel cumplimiento del presente, en prueba de ratificación y conformidad con su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Firma Titular de la ÓPTICA ZOOM

M. Addamo Ferrer

Fernando

Fecha: 20/12/2023



Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Rectora
Cdra. Esther SANCHEZ

Fecha: 20/12/2023



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5224/2023** _ _ _ _